

Señores

PEDRO TEÓFILO BAUTISTA SEVILLANO
PROCURADURÍA METROPOLITANA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN
ADMINISTRACIÓN ZONAL "EUGENIO ESPEJO"

Presente.-

C 355
21 DIC 2015

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 17 de diciembre de 2015, luego de analizar el Informe No. **IC-2015-205**, emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con los artículos 415 y 419 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, 605 del Código Civil, **RESOLVIÓ**: declarar al inmueble identificado con el predio No. 3529121, clave catastral No. 12511-03-007, ubicado en el sector Bella Aurora, parroquia San Isidro del Inca, como **bien mostrenco**, el cual se incorporará al catastro como bien de dominio privado de propiedad municipal.

Los datos técnicos del predio referido son los que constan en la ficha técnica adjunta al oficio No. 0003346 de 11 de abril de 2014, de la Dirección Metropolitana de Catastro, los mismos que se detallan a continuación:

"FICHA: 1 DE 1

DATOS TÉCNICOS PARA DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO

1.- DATOS TÉCNICOS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA.

1.1.- ÁREA DE TERRENO:

ÁREA : 1.004,49 m²

1.2.- IDENTIFICACION CATASTRAL:

CLAVE CATASTRAL: 12511-03-007

NÚMERO DE PREDIO: 3529121

1.3.- UBICACIÓN:

PARROQUIA: San Isidro Del Inca

BARRIO/ SECTOR: Bella Aurora

ZONA: Norte

DIRECCIÓN: Pasaje s/n

1.4.- LINDEROS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA

NORTE:	Propiedad de Alejandro Tuqueres	35,80 m.
SUR:	Propiedad de Pedro Simbaña De La Cruz	44,44 m.
ESTE:	Propiedad de Juana Lincango en 10.00 m en parte y en otra Propiedad de Luis Inapanta en 10.20 m	20,20 m.
OESTE:	Propiedad Municipal (quebrada)	89.20 m.

2. OBSERVACIONES:


La presente Ficha forma parte integrante de la Referencia Interno No. 0750-GCPM-2014, emitido por esta Dirección en atención a lo solicitado por la Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles.”

Encárguese a la Secretaría de Comunicación, la publicación de la presente resolución, de conformidad a lo establecido en los artículos 709 del Código Civil y 29 de la Ley de Registro.

La Procuraduría Metropolitana realizará los trámites administrativos correspondientes a fin de que el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba el predio como bien de dominio privado de propiedad municipal.

Resolución que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,


Dr. Mauricio Bustamante Holguín

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Anexo: Copia del Informe IC-2015-205

Abg. Renato Delgado Merchán

2015-12-17